

En votación económica se Acepta y se reserva para su votación nominal con la modificación Aceptada por la Asamblea - En votación nominal, se emiten: Cuatrocientos ochenta y dos votos en pro y ningún voto en contra. Aprobado por Cuatrocientos ochenta y dos votos.

Noviembre 16 del 2022.

Ciudad de México, a 4 de noviembre de 2022




DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
H. CONGRESO DE LA UNIÓN.
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe somete a consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente **Reserva** por la que se adicionan los incisos a) y b) recorriéndose los demás incisos en su orden a la fracción III del Artículo 49 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, del **Dictamen de la Comisión de Movilidad con proyecto de decreto por el que se reforma el Artículo 49 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial**, para quedar como sigue:

LEY GENERAL DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL	
Dice	Debe Decir
Artículo 49. Medidas mínimas de tránsito	Artículo. 49. Medidas mínimas de tránsito
...	...
...	...
...	...
I. a III. ...	I. a III. ...
a) 30 km/h en calles secundarias, ° calles terciarias y zonas y entornos escolares	a) 20 km/h en zonas de hospitales, asilos, albergues y casas hogar.
b). ... a f). ...	b) 20 km/h en zonas y entornos escolares en vías secundarias y calles terciarias; y hasta 30 km/h en zonas y entornos escolares en vías primarias y carreteras.
IV. a XIV. ...	c) 30 km/h en calles secundarias y calles terciarias.
...	d) 50 km/h en avenidas primarias sin acceso controlado.
...	e) 80 km/h en carriles centrales de avenidas de acceso controlado.

	<p>f) 80 km/h en carreteras estatales fuera de zonas urbanas; 50 km/h dentro de zonas urbanas.</p> <p>g) 110 km/h para automóviles, 95 km/h para autobuses y 80 km/h para transporte de bienes y mercancías en carreteras y autopistas de jurisdicción federal.</p> <p>h) Ninguna intersección, independientemente de la naturaleza de la vía, podrá tener velocidad de operación mayor a 50 km/h en cualquiera de sus accesos.</p> <p>IV. a XIV. ...</p> <p>...</p> <p>...</p>
--	---

SUSCRIBE

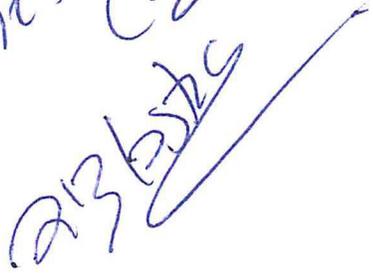
Elizabeth Pérez Valdez


Margarita Estela G.




Cynthia Zúñiga


Mario Garza Mora
 BPMC

Alma Delia Navarrete Rivero


Santy Montemayor Castillo
